



DE INSTALACIÓN
DE LA
CORTE SUPREMA
8 DE FEB / 1825

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayacucho, 10 de Febrero del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000149-2026-P-CSJAY-PJ



Firmado digitalmente por BECERRA
SUAREZ Orlando FAU 2060276934
soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2026 12:10:11 -05:00

VISTO:

- La Resolución Administrativa N° 000089-2025-P-CSJAY-PJ del 28 de enero de 2025, de la Presidencia del Poder Judicial.
- La Resolución N° 000021-2026-P/JNE de fecha 30 de enero de 2026, del Jurado Nacional de Elecciones.
- El Oficio Múltiple N° 000004-2026-UI-PJ del 09 de febrero de 2026, de la Funcionaria Responsable de la Unidad de Integridad del Poder Judicial.
- La Hoja de Envío N° 000864-2026-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 000531-2026-UI) del 09 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de este distrito judicial y como tal se encuentra facultado para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman.

Segundo: Mediante Resolución Administrativa N° 000089-2025-P-CSJAY-PJ de fecha 28 de enero de 2025, se incorporó la Función de Integridad en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho a través de la conformación de la Unidad Funcional de Integridad, la cual se encuentra presidida por el Dr. Orlando Becerra Suárez en calidad de Oficial de Integridad de esta Corte Superior de Justicia.

Tercero: Que, a mérito de la Resolución N° 000021-2026-P/JNE de fecha 30 de enero de 2026, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones aprobó los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral" con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad en período electoral, así como prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales.

De acuerdo con los citados lineamientos, las entidades públicas deberán designar como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeñará dicho rol de manera adicional a sus funciones. Asimismo, el numeral 5.2. establece las responsabilidades del Oficial de Integridad Electoral, que son:



Firmado digitalmente por TORRES
GODOY Karen Joselyn FAU
2060276934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2026 10:33:55 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

1. Prevenir y orientar sobre las conductas infractoras en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.
2. Solicitar y coordinar con el JNE la capacitación en materia de publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.
3. Comunicar a las instancias internas competentes la existencia de sanciones firmes en materia de publicidad estatal y neutralidad impuestas a un funcionario o servidor, a efectos de que se adopten las acciones que correspondan.
4. Cumplir las demás funciones establecidas en el presente documento.

Además, los numerales 7.2.1. y 7.2.2. establecen funciones específicas, que son:

Sobre el cumplimiento de las Normas de Publicidad estatal en periodo electoral:

1. Prevenir, de manera interna y oportuna, la comisión de conductas que puedan configurar infracciones en materia de publicidad estatal en periodo electoral, previstas en la Ley y en el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral respectivo.
2. Como parte de dicha función preventiva, el Oficial de Integridad Electoral orienta, advierte y alerta a las unidades orgánicas correspondientes sobre actuaciones institucionales que, de ejecutarse, podrían dar lugar a la configuración de las infracciones comprendidas en la mencionada norma.
3. Absolver consultas internas de carácter preventivo en materia de publicidad estatal en periodo electoral, sin emitir pronunciamientos vinculantes ni sustituir las competencias de los Jurados Electorales Especiales, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales o el Jurado Nacional de Elecciones.

Sobre el cumplimiento de las Normas de Neutralidad en periodo electoral:

1. Prevenir, de manera interna y oportuna, la comisión de conductas que puedan configurar infracciones en materia de neutralidad en periodo electoral, previstas en la Ley y en el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral respectivo.
2. Como parte de dicha función preventiva, el Oficial de Integridad Electoral orienta, advierte y alerta a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la entidad respecto de actuaciones que, de ejecutarse durante el periodo electoral, podrían afectar el deber de neutralidad, dando lugar a la configuración de las infracciones comprendidas en la mencionada norma.
3. Absolver consultas internas de carácter preventivo en materia de neutralidad en periodo electoral, sin emitir pronunciamientos vinculantes ni sustituir las competencias de los Jurados Electorales Especiales, la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales o el Jurado Nacional de Elecciones.

Cuarto: Bajo ese contexto, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que designa al suscrito Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho. Oficial de Integridad de esta institución, como Oficial de Integridad Electoral de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Quinto: Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al suscrito Presidente Orlando Becerra Suárez, Oficial de Integridad Electoral de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en adición a sus funciones de Oficial de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

Artículo SEGUNDO: DISPONER que el Oficial de Integridad Electoral designado cumpla con las funciones establecidas en los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", aprobados por la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional, y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho



OBS/kg.

Firmado digitalmente por TORRES
GODOY Karen Joselyn FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2026 10:33:55 -05:00

